

---

FECHA: 31/01/2023  
EXPEDIENTE N°: 889/2009  
ID TÍTULO: 2500316

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Terapia Ocupacional por la Universidad de Extremadura
Universidad solicitante	Universidad de Extremadura
Universidad/es participante/s	Universidad de Extremadura
Centro/s	• Facultad de Enfermería y Terapia Ocupacional
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

---

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

#### OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha valorado conforme a la Orden CIN/729/2009, de 18 de marzo, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Terapeuta Ocupacional.

#### OBSERVACIONES

La memoria no está formalmente adaptada al RD822/2021.

#### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

---

## **0 - Descripción general**

Se modifica el procedimiento para valorar el progreso y los resultados (8.2). Se modifica la persona asociad a la solicitud (11).

### CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TITULO

#### **11.1 - Responsable del título**

Se modifica la persona asociad a la solicitud.

#### **11.2 - Representante legal**

Se modifica la persona asociad a la solicitud.

#### **11.3 - Solicitante**

Se modifica la persona asociad a la solicitud.

### CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

#### **8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados**

Se modifica el procedimiento para valorar el progreso y los resultados.

Madrid, a 31/01/2023:

LA DIRECTORA DE ANECA

Mercedes Siles Molina